

## ANEXO III

## Composición de Tribunal

- a) El Rector, o persona en quien delegue, como Presidente.
- b) Dos funcionarios de cuerpo o escala igual o superior a la que corresponda la vacante, en representación de la administración universitaria, a propuesta del Gerente. Uno de ellos actuará como Secretario.
- c) Dos funcionarios de cuerpo o escala igual o superior a la que corresponda la vacante, en representación del personal de administración y servicios, a propuesta de la Junta de personal del personal de administración y servicios funcionario.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003 de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Museos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en el artículo 49 y Disposición Transitoria Décima del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

## 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la Escala Facultativa de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Universidad de Almería, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 276/1998 de 22 de diciembre citado, y a las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de Concurso-Oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio no tendrá lugar antes de 6 meses a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de las/los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

## 2. Requisitos de las/los candidatas/os.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, las/los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Hallarse en servicio activo o en otra situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria o suspensión de funciones.

g) Tener destino definitivo en esta Universidad, obtenido por concurso o libre designación.

h) Pertenecer a Cuerpos o Escalas encuadrados en el Grupo B, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y, en virtud de lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tener una antigüedad de, al menos, dos años, desde la correspondiente toma de posesión, en el Cuerpo o Escala a que se pertenezca el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A efectos del cómputo de la antigüedad requerida, no se tendrá en cuenta, en ningún caso, los servicios prestados y reconocidos en Cuerpos o Escalas encuadradas en el grupo B, diferentes al Cuerpo o Escala desde la que se participa.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarias/os de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por las Subdelegaciones del Gobierno de cada Provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán una fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa

de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, se nombrará el Tribunal y se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de las/os aspirantes excluidas/os con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la/del interesada/o; en todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será nombrado por el Rector de la Universidad de Almería y publicado según lo estipulado en la base 4.1 de esta convocatoria. El Tribunal estará compuesto según lo estipulado en el Anexo III.

5.2. Las/os componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo, las/os aspirantes podrán recusar a las/os componentes del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, Resolución por la que se nombren a las/os nuevas/os componentes del Tribunal que hayan de sustituir a las/os que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus componentes, titulares o suplentes.

5.5. En el procedimiento de la oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. Asimismo, hará públicos, antes de la realización de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, los criterios de valoración para su corrección y calificación. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras/es especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las/os aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las/os demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las/os aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento sin número, teléfono 950/01.51.24. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, componente o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobadas/os que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a las/os opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de las/os opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Las/os aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de las/os aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir las/os aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Listas de aprobadas/os, presentación de documentación, y nombramiento de funcionarias/os de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes. La calificación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. La lista de aprobadas/os del proceso selectivo no podrá superar el número de plazas con-

vocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobadas/os por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la calificación final.

7.3. Dichas relaciones serán elevadas al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarias/os de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de las relaciones de aprobadas/os a que se refiere la base anterior, las/los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionaria/o de carrera, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y titulación académica exigida para acceder a la nueva Escala. Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarias/os de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal, se procederá al nombramiento de funcionarias/os de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de las/los aspirantes aprobadas/os, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviada a la Universidad convocante con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

#### 8. Norma Final.

8.1. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán las/los interesadas/os interponer ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de la Comisión conforme a lo previsto en la citada Ley.

Almería, 17 de febrero de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## ANEXO I

### Ejercicios y calificación

#### 1. Concurso y Oposición.

El procedimiento de selección, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 2.1 de este Anexo, el Nivel de los Puestos de Trabajo desempeñados y la pertenencia a los diferentes Cuerpos o Escalas.

1.2. La fase de Oposición, estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican:

Primer Ejercicio. Los aspirantes, en el plazo máximo de 3 horas, deberán desarrollar por escrito dos temas de entre tres, extraídos al azar, correspondientes al programa. El Tribunal garantizará que los temas que se tengan que realizar no pertenezcan al mismo bloque.

Los ejercicios deberán ser leídos por los opositores, en sesión pública ante el Tribunal, valorándose los conocimientos, formación general, claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita. A continuación el Tribunal planteará al candidato aquellas cuestiones que en relación con los temas elegidos, considere oportunas.

Segundo Ejercicio. Consistirá en realizar por escrito un dictamen técnico-profesional y valorar las habilidades técnicas, capacidad de gestión y la aplicación de conocimientos profesionales relacionados con el perfil de las plazas. El Tribunal procurará que el contenido de los dictámenes propuestos guarde un equilibrio entre los distintos apartados que componen el programa de las pruebas. La duración máxima de esta prueba será de 3 horas.

El dictamen será sorteado por el Tribunal de entre 3 propuestos, debiendo ser construidos en relación con los conocimientos exigidos en el temario que figura en el anexo a esta convocatoria.

Esta prueba podrá realizarse en soporte informático, utilizando para ello el paquete informático Microsoft Office 97 para Windows.

El Dictamen deberá ser defendido por el aspirante ante el Tribunal que planteará cuestiones relacionadas con el contenido del mismo.

#### 2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1. de este Anexo se realizará de la siguiente forma (hasta un máximo de 10 puntos):

2.1.1. Nivel de los Puestos de Trabajo desempeñados. Se valorarán los niveles de los puestos de trabajo desempeñados, con el límite máximo del intervalo correspondiente al Grupo B.

Nivel 26: 0,72 puntos por año.

Nivel 25: 0,66 puntos por año.

Nivel 24: 0,60 puntos por año.

Nivel 23: 0,54 puntos por año.

Nivel 22: 0,48 puntos por año.

Nivel 21: 0,42 puntos por año.

Nivel 20: 0,36 puntos por año.

Nivel 19: 0,30 puntos por año.

Nivel 18: 0,24 puntos por año.

Nivel 17: 0,18 puntos por año.

Nivel 16: 0,12 puntos por año.

Nivel 15: 0,06 puntos por año.

Nivel 14 o inferior: 0,03 puntos por año.

## 2.1.2. Cuerpos o Escalas:

Grupos B: 0,5 puntos por año.

Grupos C: 0,3 puntos por año.

Grupos D: 0,1 puntos por año.

2.1.3. Equivalencias personal laboral: A los solos efectos de computar en esta fase los períodos realizados como personal laboral se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Grupo II a Grupo B/Nivel 20.

Grupo III a Grupo C/Nivel 18.

Grupo IV a Grupo D/Nivel 15.

En los apartados 2.1.1. y 2.1.2., la fracción de año se computará proporcionalmente por el número de meses de que se trate, considerándose la fracción de mes como mes íntegro.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación final obtenida por las/los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobadas/os. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de Oposición: Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer Ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos cada tema, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos en el ejercicio y no obtener menos de 2,5 puntos en alguno de los temas.

Segundo Ejercicio. La puntuación máxima será de 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

## 3. Calificación final de las pruebas selectivas.

La calificación final de las pruebas, a efectos de declaración de aprobadas/os, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

## ANEXO II

## Programa I. BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS

1. Bibliotecas universitarias: Concepto y función. Las bibliotecas universitarias en España: Situación actual.

2. La biblioteca de la Universidad de Almería.

3. Instalaciones y equipamiento en las bibliotecas universitarias.

4. Planificación y gestión de catálogos y control bibliográfico de fondos.

5. Gestión de la colección bibliográfica. Desarrollo y evaluación de colecciones.

6. Gestión presupuestaria y financiera en bibliotecas universitarias.

7. Gestión de recursos humanos en bibliotecas universitarias.

8. Principales servicios en una biblioteca universitaria. Planificación, control, evaluación, difusión y promoción de los servicios del usuario.

9. Planificación estratégica, dirección por objetivos y gestión de calidad en bibliotecas universitarias.

10. Redes y sistemas de cooperación en las bibliotecas académicas y de investigación.

11. Tendencias actuales en automatización bibliotecaria mediante sistemas integrados. Panorama actual de la automatización de bibliotecas en España.

12. Evaluación de la gestión y de los servicios en bibliotecas universitarias.

13. Marketing de los servicios en bibliotecas universitarias.

## II. GESTION DOCUMENTAL

14. Concepto y función del documento.

15. Lenguajes documentales.

16. Resúmenes. Tipos y normas para su elaboración.

17. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas y DSI. Procedimientos manuales y automatizados.

18. Bibliometría. Normalización. La investigación en el campo de la documentación e información científica.

19. Gestión, organización y servicios de los archivos universitarios.

20. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. La disponibilidad universal de publicaciones.

21. Conservación y restauración del fondo bibliográfico y documental.

## III. BIBLIOGRAFIA, DOCUMENTACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS

22. La literatura gris. Principales repertorios impresos y automatizados.

23. Las publicaciones periódicas. Principales repertorios impresos y automatizados.

24. Los catálogos automatizados. Principales catálogos colectivos.

25. Las bases de datos: Definición, tipología y distribución.

26. Los soportes ópticos y multimedia. El CD-ROM y el DVD.

27. Internet. Principales recursos bibliográficos y documentales en red.

28. Servicios teleinformáticos básicos y avanzados: Correo electrónico, transferencia de ficheros, conexión remota, Noticias, Gopher, Web, Z39-50, etc. Aplicaciones en biblioteconomía y documentación.

29. Implicaciones sociales y culturales de la innovación tecnológica en información y documentación. La sociedad de la información.

30. El sistema español de investigación científica y desarrollo tecnológico. La ley de la ciencia y el plan nacional I+D.

## IV. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y LEGISLACION

31. El funcionario público: Concepto, clases, situaciones, deberes y derechos.

32. Legislación del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Atención al ciudadano y calidad de los servicios en la Administración Pública.

33. Legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

34. El Presupuesto de la Universidad de Almería.

35. El Reglamento y la Normativa Básica de la Biblioteca de la Universidad de Almería.

36. Legislación española sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.

37. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias de las distintas administraciones.

38. El sistema de archivos, bibliotecas y museos de la Comunidad de Andalucía.

39. La dirección de las organizaciones públicas. Análisis de la función directiva: La dirección como proceso y como órgano. Relaciones entre política y administración. Los directivos públicos. La cultura administrativa y la ética pública.

40. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. Las técnicas de gestión pública y su implementación. El presupuesto como instrumento de coordinación, planificación, administración y gestión.

41. El factor humano en la organización: Especial referencia a las organizaciones prestadoras de servicios. Los grupos y el trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los recursos humanos. Evaluación del rendimiento.

42. El Gobierno y la Administración Universitaria. Modelos organizativos. Procesos clave y procesos de apoyo. Gerencia y servicios administrativos. Servicios a la comunidad universitaria, especial referencia a la Universidad de Almería.

43. Dirección estratégica y calidad de las Universidades. Sistemas de planificación y dirección estratégica de las Universidades. Evaluación institucional para la mejora de la actividad académica. Procesos de mejora de la calidad universitaria. La autoevaluación.

### ANEXO III

#### Composición de Tribunal:

- El Rector, o persona en quien delegue, como Presidente.
- Dos funcionarios de cuerpo o escala igual o superior a la que corresponda la vacante, en representación de la administración universitaria, a propuesta del Gerente. Uno de ellos actuará como Secretario.
- Dos funcionarios de cuerpo o escala igual o superior a la que corresponda la vacante, en representación del personal de administración y servicios, a propuesta de la Junta de personal del personal de administración y servicios funcionario.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 12.11.2001 (BOJA 11.12.2001), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 10 de febrero de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: ARQUITEC.Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES  
Plaza Número: 1/065

#### 1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
- ALBERTO PRIETO ESPINOSA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
- JULIO ORTEGA LOPERA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- JOSE FRANCISCO DUATO MARIN ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE VALENCIA .  
- LEANDRO NAVARRO MOLDES ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUÑA .  
- JUAN ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .

#### 2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
- FRANCISCO PELAYO VALLE ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
- MANCIA ANGUITA LOPEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- RAMON PUIGJANER TREPAT ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES .  
- JOSE LUIS MARZO LAZARO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GIRONA .  
- M. VICTORIA RODELLAR BIARGE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: ARQUITEC.Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES  
Plaza Número: 2/066

#### 1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
- ALBERTO PRIETO ESPINOSA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
- FRANCISCO GOMEZ MULA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- M. MILAGROS FERNANDEZ CENTENO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .  
- VICTOR NIETO LLUIS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .  
- AGUSTIN FERNANDEZ JIMENEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUÑA .

#### 2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
- FRANCISCO PELAYO VALLE ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
- IGNACIO ROJAS RUIZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- FRANCISCO J. QUILES FLOR ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA .  
- VICENTE MATELLAN OLIVERA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE REV JUAN CARLOS .  
- SANTIAGO RODRIGUEZ DE LA FUENTE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: CC.COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL  
Plaza Número: 3/153

#### 1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
- RAFAEL MOLINA SORIANO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
- JOAQUIN FERNANDEZ VALDIVIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- JOSE LLORENS SANCHEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE VALENCIA .  
- JORGE CABRERA GAMEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .  
- AGUSTIN RISCOS FERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .